

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN</u> AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. Nº 038 del 07 de febrero de 2017, de la Esc. de Concentración Fronteriza de Tulahuén

DECRETO ALCALDICIO Nº 2422.- /

Monte Patria, 21 de febrero de 2017.

VISTOS:

- La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;

- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;

- Ley Código del Trabajo";

- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;

- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;

- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);

- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, Ord. Nº 038 del 07 de febrero de 2017, de la dirección de la Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén.

DECRETO:

1. Dejase Indefinido el Contrato de Trabajo de <u>ASISTENTE DE LA EDUCACION</u> en el Cargo de <u>PSICOPEDAGOGO PROYECTO DE INTEGRACION ESCOLAR ENSEÑANZA BÁSICA</u>, en la ESC. CONCENTRACION FRONTERIZA TULAHUEN, de la localidad de TULAHUEN, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a la Señorita <u>MAUREN DANIELA ADONES CASTILLO</u>, RUT Nº

ALCALDE (S)

- 2.- El Contrato de Trabajo queda indefinido a contar del 01 de marzo de 2017.
- 3.- Con su misma remuneración y carga horaria estipulada en su contrato de trabajo.
- 4.- El funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO BELLY B

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria

- Encargada de Remuneraciones DEM

- Archivo Área de Recursos Humanos DEM

- Establecimiento Educacional

- Interesado (a)

- Carpeta.